

CIRCULAR No. 02

CA-0407

Tunja, 22 de febrero de 2016

PARA: CONSEJOS DE FACULTAD, DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES, RELACIONES EXTERNAS Y CONVENIOS, EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

DE: CONSEJO ACADÉMICO

El Honorable Consejo Académico, en sesión 03 del 16 de febrero de 2016, luego de haber analizado la situación de algunos Proyectos de Acuerdo que se encuentran en estudio por parte de esta Corporación o de las Oficinas Jurídica o de Planeación, y de haber discutido las estrategias para lograr mayor agilidad en la recomendación y posterior aprobación de proyectos de Acuerdo, determinó aclarar a los diferentes Consejos de Facultad, Dirección de Investigaciones, Relaciones Externas y Convenios y Extensión Universitaria, los siguientes aspectos:

1. Los conceptos jurídico y técnico económico serán solicitados desde la Secretaría de Consejo Académico, una vez que el proyecto haya sido recomendado.
2. En los casos en el que se presente un proyecto de creación de programa se debe radicar, junto con el proyecto de Acuerdo, la siguiente información:

PARA PROGRAMAS DE PREGRADO:

1. En lo relacionado con el ingreso:

- Proyección de población para cada periodo académico.
- Deserción por periodo académico.
- Descuentos en matrícula, detallando número y tipo de estímulos y becas a otorgar por periodo académico.

2. En lo concerniente a gastos de funcionamiento:

a. Gastos de personal:

- Proyección gastos de personal no docente, detallar: número, tipo de vinculación, nivel del cargo y salario.

Continuación Circular No. 02 de 2016

2

- Proyección gastos de personal docente. En esta variable se debe considerar aspectos referentes a: número de docentes, tipo de vinculación (Planta, Ocasional, Cátedra), dedicación (Tiempo completo y/o medio tiempo), nivel de formación, estimación de puntos salariales de acuerdo con el nivel de formación y experiencia requerida por el programa. Se debe tener en cuenta que la dirección de un programa genera cambio de actividad académica.
- Para lo anterior es necesario realizar la proyección de la distribución de la actividad académica
- Así mismo, debe cuantificarse lo contemplado en el plan de estudios en cada una de las tres Áreas establecidas por el Acuerdo 050 de 2008, al respecto, es de manifestar que se debe estimar los costos generados por lo establecido en los Artículos 10 a 14 del Acuerdo 050 de 2008 (Lúdicas, Cátedra Universidad y Entorno, Competencias Comunicativas, Informática e Idioma Extranjero).

b. Los gastos generales requieren ser proyectados en cada uno de los rubros presupuestales, de acuerdo con la estructura del gasto de la Universidad, Adquisición de bienes: compra de Equipo y materiales y suministros y en Adquisición de servicios: Viáticos y gastos de viaje, comunicaciones y transporte, impresos y publicaciones, capacitación y bienestar, entre otros, de acuerdo con las necesidad de operación.

3. Estimación Plan de inversión

4. Estimación Planes de Mantenimiento y adecuación de obra física

PROGRAMAS DE FORMACIÓN POSGRADUADA:

1. En lo relacionado con el ingreso:

- Proyección de población para cada periodo académico
- Deserción por periodo académico
- Descuentos en matrícula, detallando número y tipo de estímulos y becas a otorgar por periodo académico
- Identificar número de estudiantes de opción de grado (Res. 16/2009)

2. En lo concerniente a gastos de funcionamiento:

a. Gastos de personal:

- Proyección número de horas dedicación docente y/o cambio actividad de pregrado a posgrado. Acuerdo 025 de 2012.
- Proyección cambio de actividad Coordinador académico según aplique Artículo 14° Acuerdo 025 de 2012, Maestrías y Doctorados.

Continuación Circular No. 02 de 2016

3

- Proyección directores y jurados de trabajo de grado, Artículo 34° Acuerdo 025 de 2012.
- Proyección personal de apoyo (Administrativo), tipo de vinculación, nivel y asignación salarial.

b. Gastos Generales:

- Proyección adquisición de bienes: compra de equipo y materiales y suministros
- Proyección adquisición de servicios: Impresos y publicaciones, comunicaciones y transporte, viáticos y gastos de viaje, capacitación y bienestar, etc.

3. Deducción distribución 27% Artículo 8° Acuerdo 074 de 2015

4. Plan de inversión y otros

En el caso de otros Proyectos de Acuerdo se debe allegar:

- Estudio y evaluación de variables bajo las cuales la propuesta cambia (incrementa o reduce) un comportamiento.
- Identificación de variables económicas tales como: personal requerido con los elementos distintivos y que lo afectan, cambios de actividad, puntos salariales, estímulos y beneficios, población beneficiada, determinación de montos de reconocimientos o estímulos económicos, gastos generales.
- En el ingreso: presentar y justificar fuentes de financiación y montos esperados.
- Las corporaciones y estructura orgánica deben coincidir con la adoptada por la Institución.

3. En caso de requerirse una segunda revisión por parte de las Oficinas de Planeación y/o Jurídica, se debe detallar los ajustes realizados a la propuesta y aclaraciones a observaciones y comentarios realizados por la oficina en concepto inicial (identificar cambios).

Es pertinente aclarar que la información señalada anteriormente fue presentada y analizada por el Honorable Consejo Académico en sesión 03 de 2016.

Cordial saludo,


LBA YANETH RODRIGUEZ TAMAYO
Secretaria Consejo Académico

USO INTERNO